



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de setiembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 111/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-09-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

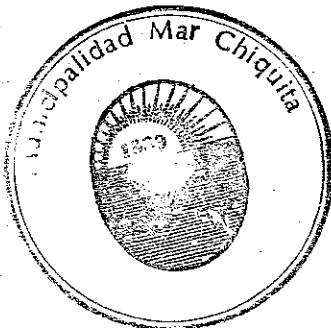
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 111/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-09-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaría de Gobierno

DECRETO N°. 1583



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

/// EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

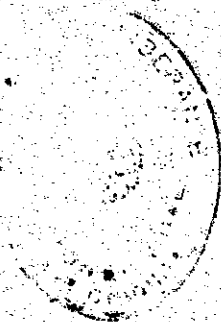
ARTICULO 1º AUTORIZA SE al Señor Intendente Municipal para que en nombre y
----- representación de la Municipalidad de Mar Chiquita, suscriba /
con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires el con-
venio por el que se autoriza a la Municipalidad de Mar Chiquita a extender
licencias de caza y pesca, cuya copia obra glosada a fo. 1 del expediente
administrativo nro 826-L.M.-92.-----

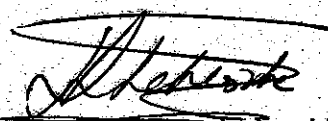
ARTICULO 2º De forma.-----

ORDENANZA NRO III

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorario Concejo Deliberante